Tunja, 24 de septiembre de 2026

Señores
PLATAFORMA SIA OBSERVA
Ciudad

REF. ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL- GARANTIAS

Teniendo encuenta el Manual de contratacion de fecha 21 de julio de 2021, en su numeral 2.3.3. Garantias, formas y formalidades contractuales, el contrato No 013 de 2026, no requiere polizas, según pantallazo adjunto del manual interno de contratacion vigente.

2.3.3. Garantias, formas y formalidades contractuales.

2.3.3.1 Garantías:

La garantía única de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales. Por tanto con sujeción a los términos respectivos del contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. Según el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía. La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los siguientes riesgos:

- Cumplimiento 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro meses más.
- Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones 5% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
- Estabilidad de la obra: el monto es de acuerdo con los términos del contrato

Cordialmente,

GLORIA ASTRID RAMOS PAEZ
Auxiliar Administrativo-Contratacion

PEDRO PABLO BAUTISTA RABA
Rector